



"2025. En cada decisión, justicia con rostro humano, en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 135/23-2024/JL-II/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

-LORENZO LEGASPI MACIAS (demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 135/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIAL LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. LORENZO LEGASPI MACIAS, EN CONTRA DE ADMINISTRADORES NAVIEROS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído con fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. - -

ASUNTO: Se tiene por presentado el escrito signado por el apoderado legal de la parte actora, mediante el cual proporciona nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se observa que mediante proveído de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés se ordeno remitir el expediente al archivo judicial.— En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Asimismo, agréguese la circular número **228/CJCAM/SEJEC/21-2022**, misma que en su punto número 1 y 2, hacen referencia que a partir del ocho de abril de dos mil veintidós, se reitera con base en el inciso D del punto "*D. EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS*", del citado Acuerdo General conjunto número 27/PTSJ-CJCAM/21-2022, se evitará la creación de duplicados físicos de los expedientes, legajos, tocas, carpetas o cualquier otro, en los asuntos tramitados en las áreas jurisdiccionales y administrativas, motivo por el cual se ordena formar legajo simple original y registrarlo en el libro de gobierno correspondiente, así como en el sistema de gestión electrónica de expedientes, como legajo simple: **Sin número derivado del expediente 135/23-2024/JL-II.**

TERCERO: Toda vez que la parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el domicilio ubicado en CALLE NOVELISTA MZ.10 LT. 36, ENTRE CALLES EMBAJADORES Y CALLE GOBERNADORES, COLONIA SANTA ISABEL, C.P.

24157 (FRENTE AL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL), por lo que en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

Revocándose el domicilio autorizado mediante auto de data dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

CUARTO: Se le hace de conocimiento a la parte actora que el expediente en mención líneas arribas ya se encuentra en el Archivo Judicial como asunto totalmente concluido, bajo el número de archivo **44/2025**, mediante el acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, mismo que le fue notificado a través del buzón electrónico en fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

QUINTO: Por ultimo, una vez notificado de lo anterior y sin ulterior acuerdo se ordena el archivo del presente legajo como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, dese de baja en el sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR

